

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Gobierno Regional Región de Valparaíso**  
**Inversión Regional Región de Valparaíso**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	65
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>82.165.648</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>5.158.763</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>5.158.763</b>
	001	Financiamiento Regional Tesoro Público		5.158.763
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>63.759</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>63.759</b>
<b>13</b>		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>76.943.126</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>76.943.126</b>
	001	Financiamiento Regional Tesoro Público		53.617.971
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		483.019
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	01	15.617.268
	008	Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos		2.731.664
	032	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programas de Convergencia	02	2.192.579
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		2.300.625
		<b>GASTOS</b>		<b>82.165.648</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>5.158.763</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>2.765.988</b>
	007	Corporación Regional de Turismo de la Región de Valparaíso		373.213
	100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa 02 Común para Gobiernos Regionales		2.392.775
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>03, 04</b>	<b>2.392.775</b>
	100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa 02 Común para Gobiernos Regionales		2.392.775
<b>30</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>2.300.625</b>
	<b>10</b>	<b>Fondo de Emergencia Transitorio</b>		<b>2.300.625</b>
<b>31</b>		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>	<b>05</b>	<b>57.190.329</b>
	<b>01</b>	<b>Estudios Básicos</b>		<b>934.627</b>
	<b>02</b>	<b>Proyectos</b>		<b>55.725.375</b>
	<b>03</b>	<b>Programas de Inversión</b>		<b>530.327</b>
<b>33</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>17.515.931</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>3.578.750</b>
	004	Junta Nacional del Cuerpo de Bomberos de Chile		1.022.500
	010	Aplicación Letra a) Artículo Cuarto Transitorio Ley N°20.378		2.556.250
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>13.937.181</b>
	125	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)		8.180.000
	251	INDAP - Transferencia tecnológica para obras civiles de riego V (40001900-0)		1.533.750
	309	Gobernación Provincial de Isla de Pascua		409.000
	310	Gobernación Provincial de Valparaíso		255.625

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Gobierno Regional Región de Valparaíso**  
**Inversión Regional Región de Valparaíso**

<b>PARTIDA</b>	<b>: 05</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>: 65</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>: 02</b>

<b>Sub-Título</b>	<b>Ítem Asig.</b>	<b>Denominaciones</b>	<b>Glosa N°</b>	<b>Moneda Nacional Miles de \$</b>
	999	Provisión FIC (Sin Distribuir)	06	3.558.806

**GLOSAS :**

01 Incluye:

a) \$4.378.044 miles, para ser aplicados a financiar la ejecución de iniciativas de inversión y adquisición de activos no financieros destinados a infraestructura, equipamiento y mobiliario educacional, infraestructura de la educación parvularia y a la compra de terrenos e inmuebles para la instalación o acondicionamiento de establecimientos o locales educacionales del sector municipal (municipalidades o corporaciones municipales) o de quienes las sucedan en calidad de sostenedores.

b) \$412.034 miles, para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en la glosa 04 del presupuesto del Programa 05 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Provisión Programa Infraestructura Rural.

c) \$832.209 miles, para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en la glosa 05 del presupuesto del Programa 05 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Provisión Puesta en Valor del Patrimonio.

d) \$1.860.829 miles, para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en la glosa 07 del presupuesto del Programa 05 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Provisión Saneamiento Sanitario.

e) \$ 422.124 miles, para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en la glosa 08 del presupuesto del Programa 05 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Provisión Residuos Sólidos.

f) \$7.409.417 miles, para financiar iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, para los destinos que se indican en el numeral 1.- del artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.378, las cuales deberán cumplir con las normas de evaluación señaladas en el inciso final de dicho numeral, así como la jurisprudencia establecida en esta materia por la Contraloría General de la República.

Trimestralmente, el Gobierno Regional de Valparaíso informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los recursos destinados a los fines precedentemente señalados.

g) \$302.611 miles, para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en la glosa 10 del presupuesto del Programa 05 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Provisión Energización.

02 Recursos para ser destinados a la adquisición de activos no financieros y a la ejecución de programas e iniciativas de inversión en los territorios insulares, proyectos de inversión de mejoramiento de obras portuarias, mantención y reparación que sean administradas por la empresa Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua (SASIPA) Sociedad por Acciones (SpA), que decida financiar el Gobierno Regional. En tales casos la unidad técnica será la empresa SASIPA. Estos proyectos podrán, dentro de sus objetivos, mejorar accesibilidad de servicios, el turismo y la recreación.

El Gobierno Regional podrá efectuar transferencias a la Dirección de Obras Portuarias para financiar estudios de factibilidad e iniciativas que propendan al mejoramiento de la eficiencia del sistema portuario de los territorios insulares y podrá transferir los resultados y las obras en administración a SASIPA Sociedad por Acciones (SpA).

Parte de estos recursos se podrá ejecutar a través de las Gobernaciones de Isla de Pascua y Valparaíso.

Asimismo, se podrá financiar subsidios o aportes reembolsables a empresas de los sectores público o privado incluyendo a SASIPA Sociedad por Acciones (SpA), para proyectos de inversión de interés social en las áreas de elec-

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Gobierno Regional Región de Valparaíso**  
**Inversión Regional Región de Valparaíso**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>05</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>65</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>02</b>

trificación, gas, generación de energía, telefonía celular y comunicaciones, en áreas rurales, y de agua potable y alcantarillado, previamente identificados de acuerdo al procedimiento que establece el artículo 19 bis del decreto ley N°1.263, de 1975.

Los recursos que reciban las Gobernaciones de Isla de Pascua y Valparaíso, para ser invertidos en los territorios insulares de la región, podrán aplicarse en la adquisición de activos no financieros, en iniciativas de inversión que cuenten con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social, en proyectos menores de 2.000 UTM y de conservación de infraestructura pública, que cuenten con aprobación técnica por parte del Gobierno Regional, de acuerdo con lo establecido en la Circular N°33 de 2009, del Ministerio de Hacienda y en la ejecución de programas, que cumplan con lo establecido en las glosas comunes para los programas de Inversión de los gobiernos regionales. Estos programas deberán ser aprobados por el Gobierno Regional.

Asimismo, se podrán pagar subsidios de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 de la glosa 02, común para todos los programas de inversión de los gobiernos regionales.

Los montos considerados inicialmente para los territorios insulares podrán ser modificados mediante decreto del Ministerio de Hacienda, a petición del Gobierno Regional. Estos recursos no se incorporarán al presupuesto del Servicio de Gobierno Interior, sin perjuicio de que cada una de las Gobernaciones señaladas deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

- 03 Semestralmente, el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los recursos destinados a la implementación de los programas Actividades Culturales, Actividades Deportivas y Actividades de Seguridad Ciudadana, así como su ejecución.
- 04 El Gobierno Regional informará trimestralmente al Consejo Regional y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las transferencias realizadas a municipalidades, sus montos, proyectos y criterios de realización.
- 05 El Gobierno Regional informará durante el primer trimestre las inversiones proyectadas para el año 2021. Asimismo, trimestralmente remitirá al Consejo Regional y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las iniciativas de inversión desarrolladas, sus contenidos, montos, criterios de selección y su distribución geográfica.
- 06 Incluye:  
\$3.558.806 miles, para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.